



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAMANÁ COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA No. 0001-2025

Acta de Adjudicación:

En el Municipio de Samaná, Provincia Samaná, Republica Dominicana a los Diecisiete (17) días del mes de Noviembre del año 2025, a las 12:00 p.m., en el salón de reuniones del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAMANÁ, se reunió el Comité de Compras y Contrataciones para conocer la propuesta económica del Sobre B, para **ADQUISICIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES**, Licitación Por Comparación de Precios No AYT. MUN. SAMANA-CCC-CP-2025-0001

Con la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones:

Néstor Antonio José Kelly Contralor - Presidente del Comité
Víctor Alexis Berroa Eusebio - Encargado Administrativo y Financiero
Diorlendis Cruz Severino - Encargada de Acceso a la Información
Yuderka García - Encargada de Planificación y Desarrollo
Juan Carlos Ulloa Soriano - Asesor Jurídico

AGENDA:

1. Conocer y aprobar, si procede, la propuesta económica del contenido del sobre B, en el marco del Licitación Por Comparación de Precios para la **ADQUISICIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES**, procedimiento de referencia No AYT. MUN. SAMANA-CCC-CP-2025-0001
2. Decidir sobre la adjudicación del procedimiento de referencia No AYT. MUN. SAMANA-CCC-CP-2025-0001

Dando inicio de inmediato a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones el **Sr. Néstor Antonio José Kelly** coordinador de Comité de Compras y Contrataciones, puso a disposición de los presentes todos los documentos mencionados en la agenda de la sesión.

POR CUANTO: Que en fecha Miercoles Veintidós (22) de Octubre del dos mil veinticinco (2025), mediante acto administrativo, el Comité de Compras y Contrataciones del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAMANÁ, autorizó el procedimiento Licitación Por Comparación de Precios del **ADQUISICIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES** de referencia No. AYT. MUN. SAMANA-CCC-CP-2025-0001

POR CUANTO: Que en fecha Martes Veintiocho (28) del mes de Octubre del año dos mil veinticinco (2025), el AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAMANÁ, realizó un llamado público y abierto a través de medios de circulación nacional y en el portal institucional <https://ayuntamientosamana.gob.do/transparencia/> a los oferentes interesados en presentar propuestas técnicas y económicas, referente al Licitación Por Comparación de Precios para el **ADQUISICIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES** de referencia No. AYT. MUN. SAMANA-CCC-CP-2025-0001

POR CUANTO: Que conforme al cronograma este comité realizo el acto de recepción de Sobre A y B, y apertura de Oferta Técnica (Sobre A) en fecha Miercoles Cinco (5) de Noviembre del año dos mil veinticinco (2025) y que se presentaron los oferentes, **RAMLUIS SRL, RNC – 130868433, RPE – 29173 y CERVICORNIS, RNC - 133130025, RPE-119399**. El notario público, instrumento a tal efecto el Acta autentica correspondiente, en la cual consta la lectura de las ofertas de los oferentes participantes en el proceso.

POR CUANTO: Que en fecha Miercoles Cinco (5) de Noviembre del año dos mil veinticinco (2025) se procedió a realizar la evaluación técnica del “sobre A” presentada por cada una de las empresas de la cual se emitió la evaluación técnica definitiva firmada por los peritos Gonzalo de Jesús, Inspector de Construcción, Wenceslao Fermín, Encargado de Obras, que recomienda lo siguiente:

Resultado definitivo de evaluación de ofertas técnicas (modelo evaluación combinada) del procedimiento LICITACIÓN POR COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES AYT. MUN. SAMANA-CCC-CP-2025-0001					
Indicar oferentes, RNC y RPE	Documentación Legal CUMPLE/NO CUMPLE	Documentación financiera CUMPLE/NO CUMPLE	Documentación Técnica CUMPLE/NO CUMPLE	Resultado final	Motivo de la descalificación
RAMLUIS SRL, RNC – 130868433, RPE - 29173	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado	n/a
CERVICORNIS, RNC - 13313 0025, RPE - 11939 9	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Habilitado	Documentación incompleta no subsanable

POR CUANTO: Que en fecha Martes Once (11) de Noviembre del año dos mil veinticinco (2025), se procedió al Acto de Apertura y Lectura de la Oferta Económica "Sobre B", en virtud de lo establecido en el Cronograma de Actividades del referido Licitación Por Comparación de Precios. El notario público actuante, del referido procedimiento, instrumentó a tal efecto el Acta Auténtica correspondiente, en el cual consta la lectura de los oferentes habilitados para la apertura y lectura de las ofertas económicas, a saber:

OFERTA ECONOMICA (Sobre B)

Propuesta económica		
RAMLUIS SRL, RNC - 130868433, RPE - 29173		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Presupuesto debidamente detallado (planilla de cantidades/presupuesto).	Presupuesto presentado	Cumple
Análisis de Costos Unitarios (con el ITBIS transparentado) conforme a las especificaciones técnicas.	Análisis de Costos Unitarios presentado	Cumple
Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a la Fianza o Garantía Bancaria por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. La vigencia de la garantía deberá ser hasta el Martes 2 de Diciembre de 2025	Garantía de seriedad de la oferta presentada	Cumple, Cumple. La garantía de seriedad de la oferta presentada por la aseguradora Dominicana de Seguros es igual al 1% (CIENTO VEINTE MIL CON 00/00 (RD\$ 120,000.00) y está vigente hasta Febrero de 2026, superando el período requerido en el pliego de condiciones.
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	Cumple, El oferente detalló adecuadamente, en letras y números el monto de su oferta ascendiente a ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/45. (RD \$ (RD\$ 11,947,891.45)
El precio ofertado está dentro del rango del presupuesto o valor referencial, indicando en		Cumple

Propuesta económica		
RAMLUIS SRL, RNC - 130868433, RPE - 29173		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Ser la oferta de menor costo numeral 11.2 de entre las ofertas que cumplan con todos los demás criterios	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado. En el caso de que se considere el menor costo, adicionalmente cualquier otra documentación que el pliego establezca para calcular el ciclo de vida.	Cumple

POR CUANTO: Que en fecha Martes Once (11) del mes Noviembre del año dos mil veinticinco (2025), se emitió el Informe de Evaluación de Ofertas Económicas, elaborado por los peritos Gonzalo de Jesús, Inspector de Construcción, Wenceslao Fermín, Encargado de Obras, a la comisión del Comité de Compras y Contrataciones los señores: Sr. Víctor Alexis Berroa Eusebio Encargado Administrativo y Financiero, Diorlendis Cruz Severino, Encargada de Acceso a la Información, Licda. Yuderka Garcia Encargada de Planificación, Néstor Antonio José Kelly Contralor - Presidente del Comité, Licdo. Juan Carlos Ulloa Soriano, Asesor Jurídico. En el marco del Licitación Por Comparación de Precios para el **ADQUISICIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES** procedimiento de referencia No. AYT. MUN. SAMANA-CCC-CP-2025-0001, la cual forma parte integral y vinculante de la presente acta.

POR CUANTO: Que, en el referido informe de Evaluación de Oferta Económica, los peritos y la Comisión administrativa designada para el análisis, concluye con los siguientes:

Resultados consolidados de la evaluación económica del procedimiento de ADQUISICIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENESS AYT. MUN. SAMANA-CCC-CP-2025-0001		
Nombre	Resultado	Ponderación
RAMLUIS SRL, RNC – 130868433, RPE - 29173	Cumple	Su informe de evaluación individualizado demuestra que su oferta económica, análisis de costo, presupuesto de obras cumplió con el pliego de condiciones y la garantía de seriedad de la oferta estaba acorde con las exigencias.

EN LA RELACION CON TODO LO ANTE EXPUESTO Y EN ATENCION AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 53 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 con modificación de la Ley núm. 449-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitidos mediante el Decreto núm. 416-23, establece: *Se consideran urgentes los procedimientos para adquirir bienes, servicios u obras para atender necesidades provocadas por acontecimientos fortuitos, inesperados, imprevisibles, inmediatos, concretos y probados, que impactan al interés público y se encuentran en el ámbito de acción de una institución pública. En estos casos, no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección ordinarios en tiempo oportuno.*

CONSIDERANDO: Que el criterio de adjudicación establecido en el Pliego de Condiciones Específicas para el presente procedimiento establece que:

“El Comité de Compras y Contrataciones evaluara las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y, además, que regulan la actividad contractual y comunicara por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrá en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.”

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como las más convenientes para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con los exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de las Institución.

CONSIDERANDO: Que el numeral 1) del artículo 3 de la citada Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las Compras y Contrataciones se regirán entre otros principios por la eficiencia:

1.- Principio de Eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.

CONSIDERANDO: Que el artículo 102, del Reglamento de Aplicación de la citada Ley No. 340-06 emitido mediante decreto No. 416-23, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil Veintitrés (2023), establece:

La entidad contratante adjudicara mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles contando a partir del acto de Adjudicación.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana de fecha trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley núm. 107-13 sobre Derecho de las Personas en sus Relaciones con la Administración y procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (06) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 416-23, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil Vientres (2023).

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para el **ADQUISICIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES**, de fecha Veintidós (22) de Octubre del año 2025.

VISTA: El Acta de Aprobación de la Modalidad de Contratación y Peritos del Comité de Compras y Contrataciones del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAMANÁ, de fecha Veintidós (22) de Octubre del año dos mil veinticinco (2025).

VISTA: El Acta de Aprobación de Informe preliminar de Evaluación de Oferta Técnica "Sobre A" del Comité de Compras y Contrataciones del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAMANÁ, de fecha Cinco (5) de Noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El informe de evaluación de las Propuesta Económicas de fecha Once (11) del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco (2025). En el marco del Licitación Por Comparación de Precios para la **ADQUISICIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES** procedimiento de referencia No. AYT. MUN. SAMANA-CCC-CP-2025-0001, la cual forma parte integral y vinculante de la presente acta.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos los documentos que forman parte del expediente:

RESUELVE

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su reglamento No. 416-123 resuelve por unanimidad de votos las siguientes resoluciones.

PRIMERO: ADJUDICAR, como el efecto ADJUDICA, el Licitación Por Comparación de Precios para en el marco de la **ADQUISICIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES**, Licitación Por Comparación de

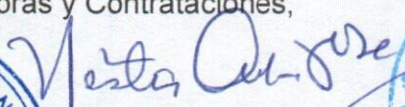
Precios de referencia No. AYT. MUN. SAMANA-CCC-CP-2025-0001, a la entidad los equipos que se describen a continuación, a saber:

Recomendación de adjudicación basado en el numeral 12.3 del pliego de condiciones		
Oferente	Resultado de la evaluación económica	Cumplimiento del criterio de adjudicación
RAMLUIS SRL, RNC - 130868433, RPE - 29173	Cumple	El oferente cumple con el criterio de adjudicación

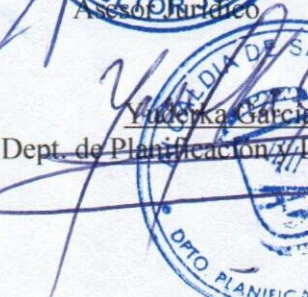
SEGUNDO: ORDENAR, como el efecto ORDENA, al Departamento de Compras y Contrataciones, notificar la presente adjudicación al oferente participante y difundirla en los portales web de la entidad contratante <https://ayuntamientosamana.gob.do/transparencia/>.

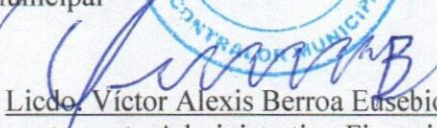
No habiendo nada más que tratar, siendo las 1:15 p.m. día Diecisiete (17) del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

Por el comité de Compras y Contrataciones,

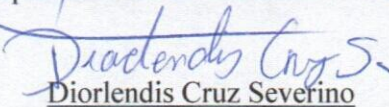


Lic. Nestor Antonio José Kelly
Contralor Municipal



Lcdo. Juan Carlos Ulloa Soriano
Asesor Jurídico



Lcdo. Víctor Alexis Berroa Eusebio
Departamento Administrativo Financiero



Diorlendis Cruz Severino
Oficina de Libre Acceso a la Información.



Yulienka García
Dept. de Planificación y Desarrollo